

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS****Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 3.<sup>a</sup>**

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Logroño y Estella (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Logroño, Pamplona, Estella, y Viana y Los Arcos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 26 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-864

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Pamplona y Estella (por Puente la Reina) con dos expediciones redondas diarias (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de seis mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona y oficina de Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en las antedichas Administracio-

nnes, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 26 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-865

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre Irún y Buger (9,100 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca y oficina de Irún con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-866

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el trans-

porte de la correspondencia pública en carroaje entre la oficina del Ramo de Villafranca de los Barros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil doscientas veinte pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Badajoz y Villafranca de los Barros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-867

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Alcalá de Chisvert y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Castellón y Alcalá de Chisvert, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—868

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

Del Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha 2 de Marzo de 1923 (D. O. número 49), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de renovación de pavimentos en algunos dormitorios del cuartel de la Montaña, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Cuenta Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intensificación de esta Comandancia, como Secretario y un Notario para autorizar el acta el día 26 de Mayo próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 5 de Mayo próximo, al 25 de dicho mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que con excepción del presupuesto complementario, asciende a la cantidad total de setenta y dos mil ochocientas pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, el precio medio de la cotización en la Boîsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a tres mil seiscientas cuarenta pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 1 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), y de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de

1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente indicados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial número 4, del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones, los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extintos en papel sellado de la clase octavo, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constitutivo y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Ingeniero Comandante, Antonio Vilches.

#### Modelo de proposición.

D. F. T. T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle o plazo de ..., número ..., esterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ..., para la ejecución de los obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, al precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estrecha sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número, expedida en ... a ... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su ca-

so el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juramente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expondrán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del propONENTE.)

S—859

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Aprobado por Real orden de 25 de Noviembre último el proyecto de vías férreas en los municipios de Levante y Partido al de Costa, y autorizada esta Junta para adquirir por concurso el material metálico necesario, se convoca para el suministro de 2.393,42 metros de carriles, 2.393,42 metros de contracarriles, 474bridas de carriles, 474bridas de contracarriles, 367 placas de acero y 725 cuñas de acero.

Este concurso tendrá lugar a los treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o en el siguiente si el del vencimiento fuese festivo, a las diez y siete horas en el salón de actos de la Junta y con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, a las condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días y horas laborables, y a las particulares y económicas que figuran a continuación:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados en la expresada dependencia de la Junta, entregándose por el Secretario recibido en que conste la fecha de la presentación, y se admitirán pliegos desde la publicación de este anuncio en la GACETA hasta las trece horas del día en que tenga lugar el concurso.

2.<sup>a</sup> Al pliego de proposición acompañarán los dibujos y condiciones que el adjudicatario considere oportuno presentar.

3.<sup>a</sup> La proposición de carriles podrá ser de material nuevo o ya usado, pero en buen estado de conservación y que reúna las condiciones prescriptas en el correspondiente pliego de condiciones facultativas.

4.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en el concurso, cada licitador deberá hacer un depósito como fianza provisional, a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la sucursal del Banco de España en Tarragona, por la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, que podrá ser en efectivo, en obligaciones de la Junta o valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

El depósito le será devuelto al adjudicatario cuando haya sido otorgada la escritura de concurso.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desechar las todas si no las considera aceptables.

6.<sup>a</sup> Hacida la adjudicación será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Tarragona ante Notario oficial, en el término de treinta (30) días, a contar de la fecha en que aquella se le comunique.

7.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva en igual forma que se ha consignado para la provisional, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del precio de la adjudicación.

8.<sup>a</sup> En este precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para entregar el material en el puerto de Tarragona y los que originen las pruebas del material y la inspección.

9.<sup>a</sup> Sección de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización de la adjudicación del concurso, así como el anuncio de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Tarragona.

10. El abono del importe de adjudicación del concurso se hará por la Junta de Obras mediante las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa de las entregas parciales de material, que no podrán exceder de tres ni del plazo total que para la entrega de todo el material haya ofrecido el adjudicatario.

11. La fianza definitiva no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

12. El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la Ley de Accidentes del trabajo y en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

13. En la contratación de las obras objeto de este pliego, si se adjudicasen a carriles de nueva construcción se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 y muy especialmente los artículos 13, 14, 15 y 17 de aquél.

#### *Modelo de proposición.*

Señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras que V. S. preside y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en concurso público para el suministro de carriles, contracarriles, bridas, placas de asiento y cuñas para la instalación de vías férreas en los muelles de Levante y Paralelo al de Costa, se compromete a verificar el suministro de este material en la cantidad fijada en el anuncio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a los precios siguientes (Aquí se expresará en letra y pesetas el precio de la tonelada de cada uno de los elementos de la vía objeto del concurso.)

El plazo de entrega será de ... meses y el material será fabricado en los talleres de ...

(Todas las cantidades se expresarán en letra.)

Tarragona, 12 de Enero de 1923.—El Secretario, Francisco Ixart.—El Presidente, M. Mallol.

S-852

Aprobado por Real orden de 25 de Noviembre último el proyecto de vías férreas en los muelles de Levante y Paralelo al de Costa y autorizada esta Junta para adquirir por concurso el material metálico necesario, se convoca para el suministro de ocho cambios de vía y un cruzamiento. Este concurso tendrá lugar a los treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el día vencimiento fuese festivo, a las diez y siete horas, en el salón de actos de la Junta y con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, a las condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días y horas laborables y a las particulares y económicas que figuran a continuación:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados en la expresada dependencia de la Junta, enfriéndose por el Secretario recibo en que conste la fecha de la presentación, y se admitirán pliegos desde la publicación de este anuncio en la GACETA hasta las trece horas del día en que tenga lugar el concurso.

2.<sup>a</sup> Al pliego de proposición acompañarán los dibujos y condiciones que el adjudicatario considere oportuno presentar.

3.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en el concurso, cada licitador deberá hacer un depósito como fianza provisional a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España en Tarragona, por la cantidad de quinientas (500) pesetas.

El depósito le será devuelto al adjudicatario cuando haya sido otorgada la escritura de concurso.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si no las considera aceptables.

5.<sup>a</sup> Hacida la adjudicación, será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Tarragona ante Notario oficial, en el término de treinta (30) días, a contar de la fecha en que aquella se le comunique.

6.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva en igual forma que se ha consignado para la provisional, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del precio de la adjudicación.

7.<sup>a</sup> En este precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para entregar el material en el puerto de Tarragona y los que originen las pruebas del material y la inspección.

8.<sup>a</sup> El abono del importe de adjudicación del concurso se hará por la Junta de Obras, mediante certificación única, expedida por la Dirección facultativa, de la entrega y recepción de todo el material antes de terminar el plazo que haya ofrecido el adjudicatario para la citada entrega.

9.<sup>a</sup> La fianza definitiva no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

10. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrá en cuenta lo que prescribe el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la Protección a la industria nacional.

11. El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la Ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 26 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

#### *Modelo de proposición.*

Señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras que V. S. preside, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, en concurso público, del suministro de cambios y cruzamientos para la instalación de vías férreas en los muelles de Levante y Paralelo al de Costa, se compromete a verificar el referido suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los precios siguientes (aquí se expresará en letra y pesetas el precio de cada uno de los dos elementos de la vía objeto del concurso).

El plazo de entrega será de ... meses, y el material será fabricado en los talleres de ...

(Todas las cantidades se expresarán en letra.)

Tarragona, 12 de Enero de 1923.—El Presidente, M. Mallol.—El Secretario, Francisco Ixart.

S-861

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Con el fin de atender al servicio de provisión de las Escuelas nacionales en opositores a ingreso en el Magisterio de este Distrito universitario a los que por su número de propuesta les corresponde, y para que la enseñanza no sufra perjuicio por la demora en la expedición de los nombramientos para aquéllas, se han acordado por este Rectorado, en las fechas que se expresan, los siguientes:

D. Antonio Martín Nielo, para la Escuela de Pinos Puente (Granada), 10 de Abril de 1923.

Doña Elena Periáñez Medina, para la de El Jau, anejo de Santafé (Granada), en 10 de Abril de 1923.

Doña Carmen Sánchez Alfambría, para la de Pinos Puente (Granada), en 10 de Abril de 1923.

D. Francisco Lachica Campoy, para la de Fuente Álamo, anejo de Alcalá la Real (Jaén), en 19 de Abril de 1923.

D. Angel García Morales, para la de Mures, anejo de Alcalá la Real (Jaén), en 19 de Abril de 1923.

Doña Carmen Merino Vilchez, pa-

raja de Enix (Almería), en 19 de Abril de 1923.

D. Rogelio Arasíl Esteban, para la de Cijuela (Granada), en 23 de Abril de 1923.

Dña Leonor Ballón Magán, para la de Larolla (Almería), en 23 de Abril de 1923.

Granada, 23 de Abril de 1923.—El Vicerrector, José Palacio.

P—2785

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Autorizado este Rectorado por decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza de 22 de Febrero último, para adjudicar una Escuela nacional de este Distrito universitario, al aspirante en expectativa de destino, número 79 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en el año de 1920 en la ciudad de Granada, don Aniano Pérez Río, con esta fecha se remite al interesado, de conformidad con lo prevenido en el número segundo de la Real orden de 21 de Diciembre de dicho año, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de San Martín del Valledor, concejo de Allende, provincia de Oviedo, que le corresponde por orden cronológico de vacantes, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás derechos reconocidos por las disposiciones vigentes.

La referida Escuela quedó vacante en 31 de Agosto de 1921 y corresponde a un censo de población de 826 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos siguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral.

Oviedo, 25 de Abril de 1923.—El Jefe, J. Arias de Velasco.

P—2806

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 299 de la lista de la Sección.—D. Ezequiel Lucas Aparicio; se le adjudica la Escuela de Bolliga, vacante el 16 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA DE 27 de Junio de 1919.

Es segundo nombramiento.

Cuenca, 26 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—2784

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 113 de la lista de esta Sección.—D. Juan María Vicencio Lozano; se le adjudica la Escuela de Ermita Nueva, Ayuntamiento de Alcalá la Real, erizada por Real orden de 17 de Marzo de 1923.

Esta lista se publicó en la GACETA DE 23 de Junio de 1919.

Jaén, 23 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—2789

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Hervadedo y Campo y Santibáñez, D. Gregorio Alvarez Santos y D. Eleuterio González Llamazares.

Lo que se publica en el periódico oficial a los efectos de la ley Electoral.

León, 24 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—2769

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Con fecha 18 del actual, y con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1920, ha sido nombrado por esta Sección administrativa D. Pelayo Fernández Lázaro, Maestro interino de una Escuela nacional de niños de Desbarrios, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 20 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P—2659

Con esta fecha y de conformidad con la regla quinta, letra C de la Real orden de 17 de Abril de 1920, se ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Desbarrios a D. Bernardo García Expósito.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 24 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso. P—2752

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo participado la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón en telegrama de 20 del corriente, que D. Vicente Raigal París, regenta en propiedad Escuela de aquella provincia, esta Sección acuerda dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Raigal para la Escuela de Aldea de Negrete, en el Ayuntamiento de Vallanca, extendido en 5 de este mes, y nombrar con esta fecha para la referida Escuela por ingreso de interinos y en concepto de propietario a D. Enrique Vila Ortíz, número 232 del grupo C de esta provincia.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos correspondientes, incluido a los del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Valencia, 21 de Abril de 1923.—El Jefe, José Velasco. P—2773

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 333 de la lista de la Sección.—D. Juan Martín Chica; se le adjudica la Escuela de San Miguel de Lomba, Ayuntamiento de Cobreros, vacante en 31 de Marzo de 1923. Es segundo nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA DE 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 25 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. P—2774

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARANDA DE DUERO

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA  
DET PIDIO

Derechos reales.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador

dor auxiliar de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concejo, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Agosto he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 4 de Septiembre, a las once de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores hipotecarios en su caso, y anínciese por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

#### Deudores que se citan.

Dña Adela, Carmen y Pilar Alfonso López, herederas de Cayetano Barbero Arce;

Una casa en la calle de los Tercios, que linda por derecha entrando contra de D. Julio López; izquierda, calle de los Hidalgo; espalda, herederos de Tomás Langa, y frente, dicha calle; valorada en 387,50 pesetas.

Una bodega en las de este pueblo y calle de los Lagares, titulada Los Cuadrilleros, que linda por todos los aires con valdios; valorada en 100 pesetas.

Un edificio en la calle de las Olmas, que linda por derecha y espalda con Miguel Sancha; izquierda, Cesáreo Redondo, y frente, dicha calle; valorada en 59,50 pesetas.

Una viña al Conejar, de 200 cepas u ocho áreas, que linda: por el Norte, ejidos de Villa; Sur, monte; Este, Quintín Oquillas, y Oeste, Román Calvo; valorada en 75 pesetas.

Otra viña al mismo pago que la anterior, de 550 cepas, que linda: Norte, Pradera; Sur, Simón García; Este, Julián Casas, y Oeste, Carril; valorada en 181,80 pesetas.

Una tierra a Monzón, de nueve célemines, que linda: Norte, arroyo; Sur, ejidos; Este, Facundo Casas, y Oeste arroyo; valorada en 77,60.

Otra tierra al pago de Picomediano, de seis célemines, que linda: por el Norte, arroyo; Sur, río Gromejón; Este, Pedro Maestre, y Oeste Vicente

García García; valorada en 47,40 pesetas.

Una viña al pago de los Tres Caminos, de 300 cepas o doce áreas, que linda: Norte y Sur, caminos; Este, otra de Lorenzo García, y Oeste, Felipe Neri Casas; valorada en 95 pesetas.

Otra tierra a San Miguel, de ocho célemines o 14 áreas 88 centíareas, que linda: Norte, camino; Sur y Oeste, herederos de Pedro Aparicio, y Este, arroyo; valorada en 70 pesetas.

Otra viña al Conejar, de 1.000 cepas o 40 áreas, que linda: Norte, ejidos; de Vía; Sur, carril; Este, María Barbero, y Oeste, Juan Martínez; valorada en 350 pesetas.

Otra tierra a la Encbra, de dos fangas o 24 áreas 72 centíareas, que linda: Norte y Oeste, herederos de José Martínez; Sur, camino, y Este, Antonio Hernando; valorada en 190 pesetas.

Así pues, conforme a los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Quintana del Pidio, 3 de Agosto de 1922.—El Recaudador ejecutivo, Jesús del Río. J—9391

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

Continuando ausente en ignorado paradero Pedro José González Lázaro, padre del mozo Antonio González Caballero, número 261 del reemplazo de 1922 y cupo de esta capital, se hace saber al público al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la existencia del mencionado ausente lo tránsfiese a esta Alcaldía o en la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para los efectos oportunos.

Albacete, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Antonio Sánchez.

M—2232

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCÁRIZO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Santiago Sánchez Martín, de 19 años de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Sánchez Martín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Santiago Sánchez Martín es hijo de Joaquín y de Marcela; cuenta treinta y cuatro años de edad, sci-

tero, de oficio labrador cuando se ausentó de esta población.

En Alcañizo a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Alegría.

M—2227

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAZORA

D. Manuel Agustí Sines, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de la villa de Almazora.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Alfonso Albelia Porcar, número 43 del sorteo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por hijos de diez años e ignorado paradero de su hermano Daniel Albelia Porcar, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Albelia Porcar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al pocipio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Daniel Albelia Porcar para que compareciese ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso Albelia Porcar, mozo número 43 del sorteo del año actual.

El repetido Daniel Albelia Porcar es natural de esta villa, hijo de José y de Rosa; cuenta veinticinco años, y se desconocen sus señas personales.

Almazora, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Agustí.

V—2235

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMURRI

D. Floro de Oribe y Argomaniz, Alcalde constitucional de Amurrio, provincia de Álava.

Hago saber: Que a instancia de José Albizu Furundarena y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Albizu Furundarena, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Faustino Albizu Furundarena, y cuyas circunstancias son las siguientes. Es hijo de Juan Albizu y de Isabel Furundarena, nació en Amurrio, provincia de Álava, el dia 15 de Febrero de 1890, teniendo, por tanto ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Amurrio, que fué su última residencia en España.

El citado mozo, según referencias, se ausentó a la Isla de Cuba en Junio de 1911; era de una estatura de 1.800 metros y vestía traje del país papis, con blusa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo

y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Faustino Albizua Furundarena que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Amurrio, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Floro de Orive.

M—2224

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARMILLA

D. José Jiménez Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Excelentísima Comisión Mixta y a instancia del mozo Emilio Rodríguez Hueso, número 10 del sorteo y reemplazo de 1922, se instruye el expediente de que trata el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quotas, a fin de acreditar que Antonio Rodríguez Hueso, hermano del referido mozo, se halla ausente en ignorado paradero, desde hace unos doce años, reputándose muerto por tal causa y debiendo producir en favor del mozo la excepción de hijo de sexagenario de que viene disfrutando.

El ausente, cuando desapareció del domicilio paterno, tenía diez y nueve años de edad, soltero, color rubio, pelo rubio, estatura como de 1.650 metros, ojos azules, nariz aguada, barba naciante, y una cicatriz pequeña en la barba.

Y conforme a lo prevenido, se anuncia la ausencia de dicho individuo en el Boletín Oficial de la provincia y CACETA DE MADRID.

Armillla, 8 de Abril de 1923.—El Alcalde, José Jiménez.

M—2362

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARRASTARIA

D. Ricardo Urquiano Lámbarrí, Alcalde constitucional de Arrastaria, provincia de Álava.

Hago saber: Que a instancia de D. Silvestre Llanos Barrenegaña, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Benito Llanos Zubia, alistado en el año de 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Jesús Llanos Zubia, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Silvestre y de Feliciano, nació en Agüinaga (Ayata), provincia de Álava, el día 20 de Enero de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace trece años del pueblo de Artomaña, que fue su última residencia en España.

Marchó con dirección a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y

Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jesús Llanos Zubia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alcalde, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo Urquiano.

M—2208

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYO DEL PUERCO

D. Diego Sánchez Tejado, Alcalde constitucional de Arroyo del Puerco, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Niceto Mendo Rey y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Hilario Mendo Calvo, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Gaspar Mendo Calvo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Niceto y de Clotilde, nació en Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, el día 4 de Julio de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero, y de oficio maquinero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Casar de Cáceres, que fue su última residencia en España. Es de estatura baja y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gaspar Mendo Calvo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Arroyo del Puerco, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Diego Sánchez

M—2223

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASPARRENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aniceto Gurruchaga Otegui, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Andrés Gurruchaga, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Gurruchaga, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazé al mencionado Andrés Gurruchaga, para que compareciera ante mi autoridad oña del punto donde se halles, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Aniceto Gurruchaga.

El repelido Andrés Gurruchaga es

natural de Cegama, hijo de Antonio Gurruchaga y de María Bautista Barasategui, y cuenta cuarenta y nueve años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, y sin señas particulares.

Asparrena, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Casto González de Lanjarón.

M—2233

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

##### DISTRITO PRIMERO

El mozo Juan Solé Santaló, concurrente al reemplazo de 1922, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Quotas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incorporación del oportunuo expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Bernardo Solé Santaló, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, estatura regular, de veintiséis años de edad, natural de Barcelona y de estado soltero.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Bernardo Solé Santaló, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten, encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde.

M—2255

El mozo Pedro Barella Paitubi, concurrente al reemplazo de 1922, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Quotas, solicitando asimismo por medio de instancia la incorporación del oportunuo expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Barella Tomás, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz aguada, boca regular, barba poblada, estatura alta, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Barcelona y de estado casado con Rosa Paitubi.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia o actual paradero de Antonio Barella Tomás, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desapa-

recido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al establecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—  
El Teniente de Alcalde.

M—2236

El mozo Antonio Prunerosa Verge, concurrente al reemplazo de 1922, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportunuo expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Juan Prunerosa Verge, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, estatura baja, de treinta y dos años de edad, natural de La Cenia, de estado soltero.

En su virtud, por el presente se cita y requiere a todos los interesados y a cuantas personas tengan noticias o conocimiento de la existencia actual paradero de Juan Prunerosa Verge, para que se presenten a deducirlo ante esta Sección, en los días y horas laborables, o bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, a cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al establecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—  
El Teniente de Alcalde presidente.

M—2237

## DISTRITO SEGUNDO

Para que surta los debidos efectos en los expedientes de revisión practicada el presente año en la Sección de mi presidencia, fundados en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Recubrimientos reproducidos por los mozos concurrentes a los reemplazos de años anteriores.

Por el presente se cita y requiere a cuantas personas tengan noticia sobre el actual paradero y situación de los causantes de la excepción, para que comparezcan en días hábiles a esta Tenencia de Alcaldía, sito en los bajos del edificio del Pasaje de la Aduana, junto al Parque, a examen, bien de palabra o por escrito. Los individuos de referencia son:

Salvador Rafael Castells, padre del mozo Juan Rafael Guinovart.

Benito Pujol de San Agustín, hermano del mozo Juan X. Puyuelo Giliaruelo.

Francisco Vilaseca Graells, padre del mozo José María Vilaseca Ballné.

Bartolomé Lluro Fabré y Emilio Lluro Peradajordi, padre y hermano del mozo José M. Lluro Peradajordi. Luis Correas Navarro, hermano del mozo Fermín; María Barbara Madrid, madre del mozo Francisco de P. Madrid.

Francisco Antonio Joaquín, padre del mozo José Antonio Fons.

Pedro Vidal Carné, padre del mozo Juan Vidal Mayach.

Marcelino Terras Carreras, padre del mozo José Terras Capdepadrós. José Llop Colat, padre del mozo José Llop Descárciga.

Barcelona, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente. M—2238

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Angel Quiles Andrés, por ignorado paradero de su hermano Salvador, natural de Pedralva, provincia de Valencia, que si viviera contaría treinta y tres años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Salvador Quiles Andrés, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a 1, a examen bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 4 de Marzo de 1923.—El Presidente. M—2239

## DISTRITO OCTAVO

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Andrés Fabregas López, por ignorado paradero de su hermano José, que si viviese contaría unos treinta años, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de oficio jornalero, pelo castaño, estatura baja, y tenía la vista delicada, se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho hermano, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito en la plaza de Rius y Taulet, número 2, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2240

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Evaristo Palmer López, por ignorado paradero de su padre Vicente Palmer López, que si viviera contaría unos cuarenta y ocho años, hijo de Vicente y de Elvira, natural de Graella (Barcelona), profesión cómico, estatura regular, cabello negro, usaba bigote, y como señas particulares era pleno de viruelas; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia o paradero de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito en la plaza de Rius y Taulet, número 2, ya de palabra o por escrito para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2241

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Antoni Carreras Robert, por ignorado paradero de su padre José Carreras Elias, que si viviera contaría unos cuarenta y siete años de edad, de oficio tapicerio, de estatura regular, de color moreno y usaba bigote, sin ninguna señal particular; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la

residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito plaza de Rius y Taulet, número 2, bien de palabra o por escrito, todo lo que tengan por conveniente, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2242

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Eduardo Antoni Coronina, por ignorado paradero de su padre Eduardo Antoni Jover, que si viviese contaría unos cuarenta y siete años de edad, natural de Barcelona, de estatura alta, pelo castaño, de oficio comercio, usaba bigote y como señas particulares picado de viruelas; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito en la plaza de Rius y Taulet, número 2, bien de palabra o por escrito, todo lo que tengan por conveniente, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2243

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Juan García Vila plaza, por ignorado paradero de su padre Jacinto García Cartabia, que si viviese contaría la edad de cuarenta y siete años, natural de Villanueva y Geltrú, hijo de Martín y de Josefa, de oficio albañil, de estatura regular, de pelo castaño y no usaba pelo en la cara; por el presente se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia o paradero de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito en la Plaza de Rius y Taulet, número 2, ya de palabra o por escrito, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2244

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Alfredo Baquero Roche, por ignorado paradero de su padre Isidro Baquero Andreu, que si viviese contaría unos cuarenta y un años de edad; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Aladrén (Zaragoza), de oficio comercio, estatura alta, color castaño, usaba bigote y no tenía señal particular alguna; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sito en la plaza de Rius y Taulet, número 2, bien de palabra o por escrito, todo lo que tengan por conveniente, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell. M—2245

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Salvador Serra Villamur, por ignorado paradero de su hermano Juan Serra Villamur, que si viviera contaría unos cuarenta años de edad, hijo de Salvador y de Carmen, natural de Gracia (Barcelona), de oficio jornalero, pelo castaño, estatura regular, no usaba pelo en la cara y sin ninguna seña particular; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho hermano, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2242

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Ramón Durán Aguilar, por ignorado paradero de su padre Jaime Durán Oliveras, que si viviera contaría unos cuarenta y siete años, de oficio carbonero; estatura regular, pelo castaño, usaba bigote y sin señas particulares; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, bien de palabra o por escrito, todo lo que tengan por conveniente, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2243

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Eugenio Rancé Marcelino, por ignorado paradero de su padre Luis Rancé Matamala, que si viviera contaría la edad de cincuenta y un años, hijo de Luis y de Josefa, natural de Barcelona, de oficio empleado, estatura regular, pelo negro, usaba bigote y tenía la cara sonrosada; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia o paradero de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, ya de palabra o por escrito, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2244

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Antonio Badía Brull, por ignorado paradero de su hermano José Badía Brull, que si viviera contaría treinta y tres años de edad, natural de Barcelona, de oficio mercader, de regular estatura, moreno, ojos negros, usaba bigote y sin señas particulares; se

requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho hermano, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2245

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Antoni Teixidor Salomó, por ignorado paradero de su padre Enrique Teixidor Boté, que si viviera contaría la edad de cincuenta y dos años, que era natural de Pineda, casado con Dolores Salomó; se dedicaba al comercio; usaba bigote, de estatura regular y pelo castaño; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2246

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Germán Pólit Villanueva, por ignorado paradero de su padre José Pólit Julián, que si viviera contaría unos cincuenta y nueve años de edad, casado con Amparo Villanueva, del comercio, de estatura regular, de color moreno, natural de Valencia y usaba bigote; se requiere a todas aquellas personas que conozcan la residencia de dicho padre, al objeto de que se sirvan comunicarlo a esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, para proceder en consecuencia.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Presidente, Josep Nonell.

M—2247

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportun expediente para justificar la ausencia de José Núñez Corullón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Núñez Corullón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Villafranca del Bierzo, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Diez, cuenta treinta y dos años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, color pálido, frente despejada, estatura regular, sin señas particulares.

Villafranca del Bierzo, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Diez, M—2149

Tramitado en este Ayuntamiento el oportun expediente para justificar la ausencia de Manuel y de José García Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José García Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José García Fernández, son hijos de Juan y de María, cuentan treinta y seis y treinta y siete años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos iguales, nariz aguileña, boca regular, color moreno, estatura alta, señas particulares: el Manuel ninguna, y el José marcado de vircuelas.

En Villafranca del Bierzo a 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Diez.

M—2150

Tramitado en este Ayuntamiento el oportun expediente para justificar la ausencia de Serafín González Alcántara, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Serafín González Alcántara, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Serafín González Alcántara, es hijo de Manuel y de Vicenta, cuenta veintiecho años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos iguales, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente despejada, estatura alta, sin señas particulares.

En Villafranca del Bierzo a 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Diez.

M—2151

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.